Evaluación del programa de maestría en Docencia Universitaria de la Un

El proceso de acreditación en las Universidades del Ecuador no es único para las carreras de oferta académica en el nivel de pre grado, sino también en posgrados para el aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, donde cada categoría de evaluación comprende parámetros establecidos acordes a las leyes vigentes de Educación con estándares de calidad internacional. Más aún en la Universidad de las Fuerzas Armadas- Espe que tiene la calificación de A que es de excelencia académica, la responsabilidad social de mantener esta calificación hace que sus programas de maestría sean evaluados constantemente con el fin de establecer mejoras y ser un referente a nivel nacional.

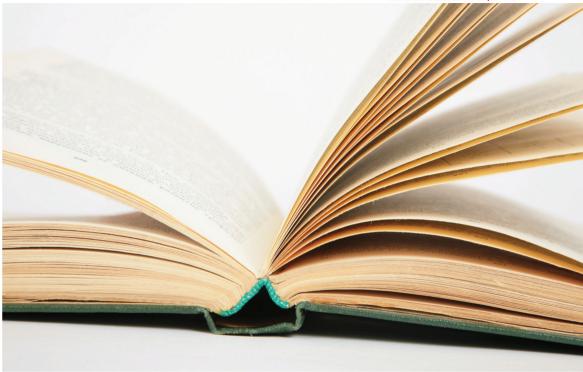


Profesional especializada en los ámbitos de la Educación, la Psicología y Psicopedagogía, catedrática universitaria, autora de varias ponencias y artículos científicos.



editorial académica española





Johana Anabel Garzón González

Evaluación del programa de maestría en Docencia Universitaria de la Un

Evaluación del Programa MDU cohorte XIV de la Universidad de las Fuerzas Armadas-Espe

Johana Anabel Garzón González

Evaluación del programa de maestría en Docencia Universitaria de la Un

Johana Anabel Garzón González

Evaluación del programa de maestría en Docencia Universitaria de la Un

Evaluación del Programa MDU cohorte XIV de la Universidad de las Fuerzas Armadas- Espe

Imprint

Any brand names and product names mentioned in this book are subject to trademark, brand or patent protection and are trademarks or registered trademarks of their respective holders. The use of brand names, product names, common names, trade names, product descriptions etc. even without a particular marking in this work is in no way to be construed to mean that such names may be regarded as unrestricted in respect of trademark and brand protection legislation and could thus be used by anyone.

Cover image: www.ingimage.com

Publisher:

Editorial Académica Española

is a trademark of

International Book Market Service Ltd., member of OmniScriptum Publishing

Group

17 Meldrum Street, Beau Bassin 71504, Mauritius

Printed at: see last page ISBN: 978-620-2-14850-4

Copyright © Johana Anabel Garzón González Copyright © 2018 International Book Market Service Ltd., member of OmniScriptum Publishing Group All rights reserved. Beau Bassin 2018



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

TEMA

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE Y DISEÑO DE PLAN DE MEJORAS.

AUTOR: Lcda. Garzón González Johana Anabel

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Título de la tesis

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE Y DISEÑO DE PLAN DE MEJORAS.

1.2 Planteamiento del problema

EL Programa de Maestría en Docencia Universitaria que constituye el objeto de estudio en la presente investigación fue objeto de un análisis situacional previo (Agosto 2013 realizado por la coordinación del programa de docencia universitaria, el mismo que permite identificar los aspectos positivos y limitaciones, las mismas que constituyen el punto de partida para la Evaluación y Diseño del Plan de mejoras en el contexto del Proceso de Acreditación del programa, próximo a ser aplicado por el CEAACES, en cumplimiento la norma Constitucional LOES en vigencia.

A continuación se cita de manera sintética los resultados de la investigación previa al Programa basado en el recurso metodológico FODA (Informe final de Autoevaluación: Análisis situacional Maestría en Docencia Universitaria MDU Agosto 2011)

La visión generalizada del objeto de estudio, permite la aplicación del proceso de evaluación integral al programa, tomando como base el modelo de acreditación del CEACES, permitirá el tratamiento de la información vinculada a los criterios:

Pertinencia, Plan Curricular, Academia, Ambiente Institucional y Estudiantes con sus correspondientes criterios y evidencias, en miras a lograr la Acreditación y Categorización del Programa en Maestría en Docencia Universitaria.

1.3 Formulación del problema.

¿La Evaluación del Programa de Maestría en Docencia Universitaria de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establecerá los resultados de la situación actual del programa, los cuales contribuirán a diseñar el Plan de Mejoras para cumplir con los lineamientos exigidos por el CEAACES.?

1.4 Justificación e Importancia

1.4.1 Actualidad y trascendencia científica

El Proyecto de Evaluación y Diseño del plan de Mejoras del Programa de Maestría en Docencia Universitaria de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se encuentra alineado al Plan Nacional del Buen Vivir, con el objetivo

4, subjetivo 4.4, literal a, que textualmente expresa: "Fortalecer los estándares de calidad y los procesos de acreditación y evaluación en todos los niveles educativos, que respondan a los objetivos del Buen Vivir, con base en criterios de excelencia nacional e internacional". (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – Senplades, 2013-2017)

De igual manera el proyecto, está relacionado con el literal "p" del citado artículo perteneciente que señala: "Generar programas de levantamiento de información confiable sobre la calidad y la situación de la educación, en todos los niveles, para facilitar los procesos de evaluación". (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – Senplades, 2013-2017)

De acuerdo a lo que expresa la Constitución de la República del Ecuador en su disposición transitoria vigésima "En el plazo de cinco años a partir de entrada en vigencia de esta Constitución, todas las Instituciones de Educación Superior, así como sus Carreras, Programas y Posgrados deberán ser evaluados y acreditados conforme a la Ley. En caso de no superar la Evaluación y Acreditación, quedarán fuera del Sistema de Educación Superior" Asamblea Nacional 2008.

En este mismo contexto, el Proyecto dispone de La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), vinculado a la Evaluación de la Calidad, Categorización de las Instituciones de Educación Superior y Acreditación, a continuación de citan los artículos correspondientes:

"Art. 94.- La Evaluación de la Calidad es el proceso para determinar las condiciones de la institución, carrera o programa académico, mediante la recopilación sistemática de datos cuantitativos y cualitativos que permitan emitir un juicio o diagnóstico, analizando sus componentes, funciones, procesos, a fin de que sus resultados sirvan para reformar y mejorar el programa de estudios, carrera o institución. La Evaluación de la Calidad es un proceso permanente y supone un seguimiento continuo (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010).

"Art. 97.- La clasificación académica o categorización de las instituciones, carreras y programas será el resultado de la evaluación. Hará referencia a un ordenamiento de las instituciones, carreras y programas de acuerdo a una metodología que incluya criterios y objetivos medibles y reproducibles de carácter internacional (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010).

"Art. 99.- La Autoevaluación es el riguroso proceso de análisis que una institución realiza sobre la totalidad de sus actividades institucionales o de una carrera, programa o posgrado específico, con amplia participación de sus integrantes, a través de un análisis crítico y un diálogo reflexivo, a fin de superar los obstáculos existentes y

considerar los logros alcanzados. Para mejorar la eficiencia institucional y mejorar la calidad académica (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010).

De manera concreta y relacionada con los procesos de Autoevaluación y Acreditación de Programas de Posgrado; El Proyecto Macro Comisión y Acreditación de Postgrados hace referencia a la Ley de Educación, Art. 64, señala:

- "a. Contribuir al funcionamiento institucional, apoyar la toma de decisiones, la rendición de cuentas, el ofrecimiento de respuestas a las necesidades de la sociedad y al planteamiento de acciones futuras.
- b. Propiciar el desarrollo y fortalecer la credibilidad en las instituciones de educación superior y las de ciencia y tecnología;
- c. Ofrecer información confiable a los usuarios del servicio educativo, del nivel superior, al público en general y a la Secretaria de estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología" (Comisión Permanente de Evaluación y Acreditación ESPE, 2013).

1.5 Objetivo General:

Evaluar el Programa de Maestría en Docencia Universitaria de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE y diseñar el Plan de Mejoras orientado a la acreditación y de acuerdo a los lineamientos del CEAACES

1.6 Objetivos Específicos:

- ✓ Revisar las definiciones y modelos que se han generado para Evaluar Programas de Posgrado.
- ✓ Evaluar la situación actual del Programa de Maestría en Docencia Universitaria.
- ✓ Sistematizar la información del programa evaluado en una matriz de criterios e indicadores establecidos por el CEAACES para la acreditación
- ✓ Establecer los resultados del proceso de evaluación del programa en concordancia con los criterios e indicadores del CEAACES.
- ✓ Diseñar un Plan de Mejoras del Programa Evaluado.

1.7 Preguntas de investigación.

- P1. ¿La autoevaluación al programa de MDU permitirá establecer su situación actual en relación a los criterios establecidos por el CEAACES?
- P2. ¿La matriz de criterios e indicadores establecidos por el CEAACES para la acreditación permitirá verificar la existencia de evidencias disponibles del programa?
- P3. ¿Los resultados de la evaluación del programa proporcionarán información relevante para su acreditación por parte del CEAACES?
- P4. ¿Es factible el diseño de un plan de mejoras del programa evaluado?

CAPÍTULO II MARCO CONTEXTUAL, TEÓRICO Y LEGAL

2.1 MARCO CONTEXTUAL

2.1.1 Breve síntesis histórica del Programa

El Programa de Maestría en Docencia Universitaria, que ofertó la Escuela Politécnica del Ejército a través del centro de posgrados, fue aprobado mediante resolución del Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) ANEXO

Mediante oficio No. 01248 con fecha 2 de diciembre de 1997 y la primera promoción del programa inició la fase de ejecución el 22 de Marzo de 1997. ANEXO Bajo la Coordinación de la Dra. Nancy Tapia Paredes Msc., Hasta el 25 de Octubre de 2006, puesto que con fecha 26 de Octubre de 2006 con orden del rectorado No. 2006-159-ESPE-a-3, fue designado el Dr. Ángel Quizhpe Salinas como nuevo Coordinador del mencionado Programa, quien continúa desempeñando la función hasta la actualidad. ANEXO

Bajo el nuevo contexto y normas legales que regulan la Educación Superior del país, el Programa de Maestría en Docencia Universitaria fue objeto de regularización por parte del Consejo de Educación Superior (CES), mediante resolución RPS-SO-018-100437514-No.126-117-2012, en la modalidad semipresencial. ANEXO

Amparado bajo este instrumento legal, la Escuela Politécnica del Ejército, realizó la oferta académica del programa en la sede matriz Sangolquí promoción XIV, misma que inició la fase presencial el 10 de noviembre de 2012 y actualmente se encuentra en la fase de titulación.

El Consejo de Educación Superior (CES) mediante resolución RPC-SO-19-No.194-2013 de fecha 22 de mayo de 2013 (ANEXO), aprobó el proyecto de maestría en Docencia Universitaria presentado por la Escuela Politécnica del Ejército (Proyecto Nuevo), a ser ejecutado en la sede matriz de la Institución con la modalidad semipresencial, con equivalencia a 68 créditos de duración del programa a desarrollarse en cuatro semestres y con un periodo de vigencia de 5 años. Con la autorización citada la Escuela Politécnica del Ejército ofertó el Programa de Maestría en Docencia Universitaria cohorte XV, con dos paralelos, misma que inicio la fase presencial el 9 de noviembre de 2013.

2.1.2 FODA

2.1.2.1 FORTALEZAS

a) ESTUDIANTES

✓ El proceso de admisión considera la experiencia laboral y profesional, verificable en el Curriculum Vitae del estudiante.

✓ El programa considera una dedicación apropiada de los estudiantes de acuerdo con las exigencias académicas.

b) EGRESADOS

✓ El proyecto del programa se define y aplica en forma clara los criterios académicos que sustentan la permanencia, promoción y graduación de los estudiantes.

c) PROFESORES

- ✓ Los docentes tienen dominio de los contenidos y fundamentación científica respecto a las temáticas tratadas en los respectivos módulos.
- ✓ Los profesores cumplen con regularidad los horarios y calendarios de trabajo establecidos por el programa.
- ✓ Los profesores durante el desarrollo del módulo, responden a los requerimientos de los estudiantes y lo planificado en el syllabus.
- ✓ Los docentes demuestran el cumplimiento del módulo a través de la entrega del informe de desempeño académico de los estudiantes, informe de cumplimiento de módulo y calificaciones.
- ✓ Los docentes actualizan el syllabus previo a su ejecución.

d) CURRÍCULO

- ✓ El Proyecto del Programa detalla: Plan de Estudios, Syllabus, Objetivos del programa, Justificación del Programa, Diseño Curricular, Perfil del Egresado, Fundamentación teórica del programa, Cronograma y Presupuesto.
- ✓ El diseño curricular está acorde con el desarrollo del perfil profesional del egresado.
- ✓ El programa dispone de estadísticas de estudiantes matriculados, retirados, egresados, graduados por cohorte.
- ✓ La evaluación curricular al programa sirve de base para el diseño curricular de la nueva cohorte.
- ✓ Se aplica un proceso de revisión y análisis previo a la ejecución de los Syllabus.

e) CIENCIAS TECNOLÓGICAS, HUMANIDADES Y ARTES

- ✓ La investigación ocupa un lugar importante dentro del currículo.
- ✓ En el programa se desarrollan proyectos de investigación formativa que guardan correspondencia con la naturaleza del mismo y con las líneas de investigación institucional.

✓ Desarrollo de Tesis de Grado alineadas a los ejes de formación del programa.

f) ORGANIZACIÓN

- ✓ La Institución brinda condiciones adecuadas y pertinentes que garantizan la ejecución del programa.
- ✓ El programa guarda correspondencia con la misión, objetivos y políticas institucionales.
- ✓ Disponibilidad de infraestructura física y talento humano para el desarrollo del programa.
- ✓ Aprobación del programa por parte del Consejo de Educación Superior, con vigencia de cinco años.

g) GESTIÓN

- ✓ El programa dispone de presupuesto por cada cohorte.
- ✓ El programa utiliza herramientas de información y comunicación.
- ✓ Existe Orden de Rectorado de designación de Coordinador del programa.

h) RECURSOS

- ✓ La institución dispone de laboratorios actualizados de cómputo y acceso a internet, mismos que son utilizados por los maestrantes.
- ✓ La institución dispone de Bases de datos, repositorio digital, fondo bibliográfico especializado y biblioteca virtual, con libre acceso a los maestrantes
- ✓ El programa cuenta con materiales audiovisuales, multimedia, entre otros.

i) **BIENESTAR**

- ✓ Asignación de becas para estudios en el programa.
- ✓ Difusión de servicios universitarios.

j) EVALUACIÓN

- ✓ La Autoevaluación sirve como herramienta de mejoramiento continuo.
- ✓ Proyecto de Evaluación con fines de Acreditación del Programa.

k) ENTORNO (VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD)

- ✓ Posee estadísticas de Tesis de grado desarrolladas en el programa.
- ✓ Repositorio digital de la institución en la cual constan las tesis de grado desarrollados en el programa.

✓ Interrelación académica con programas de la institución.

I) IMPACTO

✓ Alta demanda de cupos para formar parte de la MDU.

CONCLUSIONES:

Las fortalezas que tiene el Programa Maestría en Docencia Universitaria, están cubiertas en la mayoría de los ámbitos relacionados a los criterios establecidos por el CEAACES, las limitaciones que se establezcan en el desarrollo de la investigación serán consideradas en el diseño del Plan de Mejoras.

2.1.2.2 OPORTUNIDADES

a) ESTUDIANTES

- ✓ Consolidar la calidad académica de los estudiantes.
- ✓ Elevar el prestigio profesional del maestrante a fin de que trascienda su gestión en el ámbito universitario del país.
- ✓ Aplicación de un proceso riguroso de selección de aspirantes.

b) EGRESADOS

✓ Generar mayor demanda ocupacional de los egresados del programa de MDU, en las instituciones de educación superior.

c) PROFESORES

✓ Seleccionar personal profesional de prestigio para el programa de MDU, satisfaciendo las necesidades de formación académica del estudiante.

d) CURRÍCULO

✓ Elevar el nivel científico y metodológico del tratamiento de los contenidos.

e) CIENCIAS TECNOLÓGICAS, HUMANIDADES Y ARTES

- ✓ Desarrollo de capacidades investigativas de los maestrantes.
- ✓ Ejecución de proyectos de investigación que aporten a las diferentes líneas de investigación institucional.

f) ORGANIZACIÓN

✓ Consolidación de los procesos académicos y administrativos de posgrados.

g) GESTIÓN

- ✓ Fortalecimiento en el desarrollo del programa de maestría, en cuanto a la parte financiera.
- ✓ Planifica la coordinación del programa de acuerdo a las necesidades y expectativas de los maestrantes.

h) RECURSOS

✓ Reinversión del presupuesto del programa en la implementación de recursos necesarios para el proceso de formación.

i) **BIENESTAR**

✓ Beneficiarse de los convenios interinstitucionales que mantiene la institución para apoyar la formación académica de los maestrantes.

j) EVALUACIÓN

- ✓ Tomar como base referencial los resultados de la Autoevaluación para generar planes de mejora.
- ✓ Acreditación del programa de post grados.

k) ENTORNO (VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD)

- ✓ Conocer cuál ha sido el aporte de los proyectos de grado de tesis realizados en la MDU, para la colectividad.
- ✓ Orientar los proyectos de grado a su futuro campo profesional.
- ✓ Trabajo docente interdisciplinario.

I) IMPACTO

 Entregar a la sociedad Maestrantes proactivos, críticos, generadores de cambios institucionales.

CONCLUSIONES:

La organización actual de la educación superior del país, el cambio del marco legal y generacional, la modificación del régimen laboral para docentes e investigadores, las exigencias del desarrollo de la investigación científica y sus rediseños curriculares, sumadas al proceso de acreditación de carreras y programas generan nuevas oportunidades de inserción y desempeño profesional para los egresados de la MDU.

2.1.2.3 DEBILIDADES

a) ESTUDIANTES

- ✓ Inexistencia del récord académico del estudiante en pregrado o del último postgrado el cual avale su rendimiento académico.
- ✓ Limitado interés del aspirante para la investigación.

b) EGRESADOS

- ✓ Inexistencia del proceso de seguimiento a egresados.
- ✓ Inexistencia de reporte de los mejores egresados.
- ✓ No se cumplen los tiempos establecidos en el programa paran el desarrollo de las etapas de formación y de titulación.
- ✓ Falta de estímulos a los mejores egresados.

c) PROFESORES

- ✓ No existe trabajo colaborativo entre docentes del programa.
- ✓ Limitada capacidad de utilización de estrategias didáctico-metodológicas en el desarrollo del módulo.

d) CURRÍCULO

- ✓ Inexistencia de informes cualitativos de syllabus.
- ✓ Falta de informe de evaluación académica de cada cohorte.

e) CIENCIAS TECNOLÓGICAS HUMANIDADES Y ARTES

✓ Aunque la investigación formativa es parte importante dentro del currículo del programa, no está claramente definida en el syllabus de cada módulo.

f) ORGANIZACIÓN

✓ Conocimiento parcial del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo del Programa.

g) GESTIÓN

- ✓ Falta de informe de Gestión académica del programa.
- ✓ No existen Informes que evidencien la opinión de los estudiantes acerca de conformidad académica.
- ✓ Bajo índice de graduados.

h) RECURSOS

- ✓ Falta de asignación de aulas permanentes para el desarrollo de las clases de los respectivos módulos del programa.
- ✓ Inadecuado mobiliario en las aulas de posgrados.

i) **BIENESTAR**

✓ No se evidencias debilidades significativas o considerables.

j) EVALUACIÓN

✓ Falta de aplicación de estrategias de mejoramiento continuo de actividades académicas y administrativas.

k) ENTORNO (VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD)

- ✓ No existen informes de publicaciones de resultados concretos de las actividades en el área de influencia.
- ✓ Inexistencia de informes de trabajo académicos realizados con otras instituciones de Educación Superior del país y del extranjero.

I) IMPACTO

- ✓ Inexistencia de reportes de la ubicación y desempeño laboral de los egresados, en la cual se evidencia el impacto en el ámbito científico y/o tecnológico.
- ✓ Falta de reportes del Impacto del programa en los procesos de desarrollo de la educación superior del país.

CONCLUSIONES:

Una de las mayores debilidades está en la limitada coordinación y comunicación entre las autoridades y unidades académicas pertinentes para la ejecución de trámites académicos y administrativos.

2.1.2.4 AMENAZAS

a) ESTUDIANTES

✓ Limitada investigación y producción científica a nivel de postgrados.

b) EGRESADOS

✓ No titulación de los estudiantes del programa.

c) PROFESORES

- Falta de compatibilidad entre la formación académica de los profesores y el módulo a desarrollar.
- ✓ La no contratación de profesionales de alto nivel académico por la limitación en el pago de honorarios.

d) CURRÍCULO

✓ No realizar correctivos oportunos para la mejor ejecución de los módulos.

e) CIENCIAS TECNOLÓGICAS HUMANIDADES Y ARTES.

✓ Falta de motivación de los maestrantes para la investigación.

f) ORGANIZACIÓN

✓ Desconocimiento del desarrollo de procesos internos.

g) GESTIÓN

✓ Falta de cumplimientos de procesos internos.

h) RECURSOS

✓ El inadecuado manejo de los medios por la cuales se realiza la difusión de información oportuna para los maestrantes.

i) **BIENESTAR**

✓ No se presentan amenazas significativas o de relevancia.

j) EVALUACIÓN

✓ Falta de acciones correctivas para el mejor desarrollo del programa en base a los resultados de las autoevaluaciones realizadas en los diferentes criterios.

k) ENTORNO (VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD)

✓ Desconocimiento por parte de la sociedad de los logros académicoscientíficos alcanzados por el programa MDU.

I) IMPACTO

✓ Falta de valoración sobre el aporte social del programa.

CONCLUSIONES: La mayor amenza es la falta de valoración sobre el aporte social de los egresados del programa en los campos profesional y ocupacional que le corresponde.

2.1.3 Condición actual: regularización o Nuevo

La Investigación tomará como base de estudio la cohorte XIV que fue objeto de estudio y específicamente Regularización y la cohorte XV que tiene vigencia como Proyecto Nuevo.

2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1 Evaluación de la Calidad de Carreras y Programas de Posgrado

La evaluación es un proceso que busca otros fines, como la apertura del mercado, la competencia, y cambios en los perfiles institucionales para responder mejor ante las transformaciones sociales (Municipio 2000). La evaluación toca fibras ideológicas muy sensibles provocando temblores en las estructuras arraigadas en el campo académico (Del Bello 2002). Concretamente la evaluación es asignar un valor a algo, es hacer un juicio de valor, un enjuiciamiento de los méritos de sujetos, programas e instituciones y supone hacer una comparación con determinados valores, parámetros y estándares, los que a su vez no son inmutables en el transcurso del tiempo (Stufflebeam y Shinkfield,1993)

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 94.- Evaluación de la calidad.- La Evaluación de la Calidad es el proceso para determinar las condiciones de la institución, carrera o programa académico, mediante la recopilación sistemática de datos cuantitativos y cualitativos que permitan emitir un juicio o diagnóstico, analizando sus componentes, funciones, procesos, a fin de que sus resultados sirvan para reformar y mejorar el programa de estudios, carrera o institución.

La Evaluación de la Calidad es un proceso permanente y supone un seguimiento continuo.

El procedimiento incluye una autoevaluación de la propia institución, así como una evaluación externa realizada por un equipo de pares expertos, quienes a su vez deben ser acreditados periódicamente.

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es el organismo responsable del aseguramiento de la

calidad de la Educación Superior, sus decisiones en esta materia obligan a todos los Organismos e instituciones que integran el Sistema de Educación Superior del Ecuador.

La evaluación de carreras corresponde a un "concepto pluridimensional que debería comprender todas sus funciones y actividades: enseñanza y programas académicos, investigación y becas, personal, estudiantes, edificios, instalaciones, equipamiento y servicios a la comunidad y al mudo universitario" (UNESCO 1998). Estas dimensiones múltiples constituyen los ejes que sirven de referencia para determinar en qué medida el desempeño de las instituciones superiores y específicamente de sus carreras responden al compromiso de calidad de la enseñanza.

2.2.1.1 Calidad en educación superior

El concepto de calidad hace referencia a la síntesis de las características que permiten reconocer un programa académico y hacer un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como en ese programa se presta el servicio educativo y el óptimo, El Consejo Nacional de Acreditación y la Asociación Universitaria Iberoamericana de posgrado han definido un conjunto de características generales de calidad, las cuales coinciden en su mayoría.

Con respecto a estas características se emiten los juicios sobre la calidad de un programa, pero la determinación más específica y el peso relativo de esas características estarán, en buena parte, condicionadas a la naturaleza del programa y de la institución. Aunque se parte de referentes de carácter universal, es la lectura diferenciada de estas características lo que permite evaluar la calidad de los programas académicos. Esta diferenciación estará determinada por los referentes propios del programa (marco referencial, normatividad, orientaciones del sector educativo) y por los correspondientes a lo que la institución define en su misión y el modo como esta se expresa en el programa.

Para que la calidad se haga efectiva, las instituciones y sus programas deben asegurar la posibilidad de apropiación por parte del estudiante, del saber y del saber hacer, además de un clima institucional propicio y condiciones adecuadas de gestión, administración y organización. La calidad supone el esfuerzo continuo de las instituciones por cumplir en forma responsable con las exigencias propias de cada una de sus funciones: Investigación, Docencia y Extensión (proyecto social), con diferente énfasis en una u otra dependiendo de las especialidades propias de cada programa.

2.2.1.2 Autoevaluación con fines de acreditación

Las instituciones de educación superior antes de iniciar el proceso de autoevaluación de carreras con fines de acreditación ante el CEAACES, deben observar los siguientes requisitos básicos.

- 1) Definir o redefinir por parte de la institución y sus carreras el tipo de IES de acuerdo al art. 117 de la LOES.
- 2) Que la institución de educación superior haya superado exitosamente el proceso de acreditación institucional.
- 3) Formular una solicitud en la cual se consulta sobre la conformidad de la carrera a evaluar con los términos de la convocatoria.
- 4) Conformar un comité de evaluación interna para la carrera que se desea evaluar a acreditar de acuerdo a la convocatoria del CEAACES.
- 5) Notificar al CEAACES el inicio del proceso de autoevaluación de la carrera de acuerdo al cronograma establecido por la institución con el objetivo de recibir las informaciones referentes al proceso de evaluación.
- 6) Ejecutar proyecto de autoevaluación en base a los criterios establecidos por el CEAACES en su metodología de autoevaluación y acreditación de carreras.
- 7) Ceñirse a los plazos especificados en la convocatoria pertinente del CEAACES.

Para que las instituciones de Educación Superior y los responsables de la carrera puedan desarrollar con éxito el proceso de autoevaluación con fines de acreditación se requiere:

- a) Que la institución asuma la responsabilidad de diseñar su propio proceso de autoevaluación de carreras en función de los criterios, subcriterios e indicadores, presentados en el modelo de evaluación de carreras del CEAACES, el mismo que podrá brindar asistencia técnica a las instituciones que lo requieran. (Se debe hacer capacitaciones).
- b) Que exista una coherencia entre los objetivos educacionales de la carrera con los de la institución y con lo implementado.
- c) Que la IES describa claramente, en caso de que aplique, las opciones de la carrera tales como áreas de concentración. Indicar la modalidad de la carrera, por ejemplo: semestres, módulos, fines de semana, a distancia, presencial, clases tradicionales/laboratorios, virtual, etc.
- d) Que los directivos de la institución y de la carrera asuman el liderazgo, promuevan la difusión y participación, dirijan la socialización de los resultados y generen compromisos de los diferentes estamentos en las actividades de autoevaluación, tendientes al mejoramiento de la calidad

- de las carreras, apoyando financieramente e impulsando propuestas de cambio que resulten de este proceso.
- e) Que haya claridad, trasparencia y coherencia interna en la ejecución y desarrollo del proceso, generando un clima de confianza y seguridad.
- f) Que la institución utilice los resultados de la autoevaluación de las carreras para elaborar proyectos de mejoramiento que se articulen a la planificación institucional.
- g) Que para el desarrollo de la autoevaluación de las carreras se disponga de un sistema de información a efectos de que la misma sea actualizada, suficiente, confiable y transparente.

2.2.1.2 El Modelo de Evaluación

La concepción teórica de cada uno de los elementos que conforman el modelo de evaluación como objetivo a las funciones, ámbitos y componentes del quehacer educativo. La autoevaluación parte de considerar al programa como un ente sistémico que se interrelaciona dinámicamente con el medio externo y cuyas funciones sustantivas interactúan sinérgicamente entre sí.

La autoevaluación toma en consideración un elemento básico y obligatorio que son los referentes de calidad, los mismos que son de dos tipos: los generales y los específicos. Los generales hacen referencia a las características y estándares de calidad; y los específicos a la misión, visión, propósitos y objetivos de la institución y programa.

El modelo considera datos e información necesarios para evaluar, los cuales se clasifican en dos: hechos y opiniones. Los primeros son documentos, informes, registros, testimonios, noticias, reseñas, referencias, datos cuantitativos, entre otros. Los segundos se refieren a criterios, razonamientos, percepciones, etc.

El modelo de autoevaluación de programas de posgrado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE tiene los siguientes fundamentos: Teoría de la Decisión Multicriterial (TDM)

El autor Roy, B. (1996) plantea en su obra Multicriteria Methodology for Decisión Aiding, los fundamentos de la denominada Toma de Decisiones Multicriterio (Multicriteria Decisión Making – MCDM) se orienta a determinar la legitimidad de una estructura en la cual, las limitaciones de la imposibilidad virtual de proporcionar una fundamentación científica verdadera para una solución óptima se hayan presentes.

El objetivo que se persigue es determinar el grado de conformidad y coherencia entre la evolución del proceso de toma de decisiones y los sistemas de valores y objetivos de aquellos involucrados en este proceso.

La teoría de la decisión multicriterial permite a quien debe tomar decisiones enfrentarse a problemas complejos debida a la presencia de varias fuentes de incertidumbre, varios objetivos y metas conflictivas, posibles impactos de las decisiones a largo plazo y sobre distintos grupos de la población. Al aplicar esta teoría se utiliza como herramienta la técnica del Análisis de Decisiones que permite crear de forma estructurada modelos de problemas reales de decisión y analizarlos para comprenderlos mejor y conseguir mejorar la calidad de las decisiones resultantes.

La citada teoría involucra dos criterios básicos:

1. Maximin

Este criterio encuentra la alternativa que maximiza la mínima oportunidad o consecuencia para cada alternativa. Se ubica la mínima oportunidad o consecuencia para cada alternativa. Se ubica la mínima oportunidad entre cada alternativa y entonces se escoge la alternativa con el número máximo. Desde que este criterio de decisión ubica la alternativa que tuvo la mínima probabilidad de pérdida este ha sido llamado el criterio de decisión pesimista.

La elección maximín es el máximo del mínimo número entre cada alternativa.

2. Igualdad de Probabilidad

El criterio de decisión de igualdad de probabilidad encuentra una alternativa con la más alta oportunidad promedio, primero se calcula la oportunidad promedio para cada alternativa, entonces se escoge esa alternativa con el número máximo. La aproximación de igualdad de proximidad asume que todas las probabilidades de acontecimiento para las situaciones de naturaleza son iguales, cada naturaleza de la situación es una igualdad de probabilidad.

Razones para la utilización del modelo multicriterial para la evaluación de carreras; las nuevas realidades tecnológicas y comunicacionales así como las políticas locales. Nacionales y mundiales, que se encuentran estrechamente relacionadas entre sí, crean condiciones de gran competencia y dinamismo en todos los ámbitos del desarrollo del país. Esto condiciona a la IES a mantener una continua actualización y un permanente mejoramiento de la calidad de su oferta académica de

carreras y de igual forma una constante adecuación de éstas y de los procesos de aprendizaje-enseñanza, a estas realidades. Los criterios definidos en el modelo de evaluación no solamente que permiten una evaluación de la calidad de las carreras, sino que los subcriterios e indicadores están en concordancia con los artículos pertinentes de la LOES, lo que se traduce en su adecuación y sintonía con los objetivos de desarrollo de los diversos sectores económicos y sociales del país y de una educación superior pertinente. Cómo lo establece el Art. 107 de la LOES.

a. TEORIA DE SISTEMAS

Un sistema constituye un todo organizado o complejo; un conjunto o combinación de cosas o partes que forman un todo complejo o unitario.

Las condiciones básicas para la existencia de un sistema son:

- 1. Objetivo General
- 2. Interrelación de elementos orientados al cumplimiento del objetivo.
- 3. Cumplimiento de requerimientos lógicos y funcionales relacionados con las entradas, el proceso y las salidas del sistema.

Elementos básicos del Sistema:

- a.Entrada o insumo: es la fuerza de impulso o de arranque del sistema, suministrado por el material, información o la energía necesaria para la operación de éste.
- b. Salida o producto: es la finalidad para la cual se reunieron elementos y relaciones del sistema.
- c.Procesamiento: es el mecanismo de conversión de entradas en salidas.
- d. Retroalimentación: es la función del sistema que busca comparar la salida con un criterio estándar previamente establecido.
- e.Ambiente: es el medio que rodea externamente al sistema.

Existe una constante interrelación entre ambos.

b. Teoría de la Complejidad.

El autor Edgar Morin fundamenta a la Teoría de la Complejidad en los siguientes principios:

- 1. La universidad considera la integración de lo singular y lo general.
- 2. Análisis que se orienta a los procesos.
- 3. Causalidad lineal.
- 4. Posibilidad de aislamiento de los objetos con respecto a su entorno.
- 5. Cuantificación y formalización de los objetos
- 6. Aplicación de la racionalidad.

2.2.1.3 Metodología de Evaluación: Variables, Criterios e Indicadores

La planificación para la autoevaluación de los programas de posgrado se inicia con la capacitación para la formulación del proyecto, la cual permite difundir, sensibilizar, socializar y legitimar entre los participantes del proceso, la orientación metodológica y estructura de la guía de autoevaluación de los programas de posgrado.

2.2.1.3.1 Variables:

Derivado del latín, el término variable es, en primera medida, un adjetivo que hace referencia a las cosas que son susceptibles de ser modificadas, de cambiar en función de algún motivo determinado o indeterminado. De ese mismo modo, el término alude a las cosas de escasa estabilidad, que en poco tiempo pueden tener fuertes alteraciones o que nunca adquieren una constancia.

Las variables pueden resultar de distinta índole, pudiendo ser conductuales, observables o no observables según su relación con el investigador, en este caso evaluador. Sin embargo, la variación más importante se da respecto a su dependencia: en muchos casos el científico intenta deducir un supuesto vínculo entre una causa y un efecto: la causa es algo manipulable que se puede realizar de distintos modos, es una variable independiente. El efecto, que se produce a partir de lo ocurrido en la primera modificando sus condiciones en función de la variable independiente, es conocido como variable dependiente.

Las variables sujetas a evaluación para la acreditación de programas y carreras son las siguientes:

- 1. Diseño y administración curricular,
- 2. Participantes (stakeholders),
- 3. Personal docente
- 4. Gerencia y gestión universitaria.
- 5. Estructura y recursos organizacionales.
- 6. Investigación de la calidad de graduados, egresados y empleadores.
- 7. Convenios interinstitucionales e internacionales
- 8. Servicios de apoyo

Otros tipos de Variables a considerar pueden ser:

Estudiantes

- 1. El programa considera la ocupación profesional y su vinculación con los contenidos que se van a impartir en él.
- 2. La admisión al programa considera la experiencia laboral y profesional del aspirante siempre que sea necesario.
- 3. El programa tiene en cuenta la preparación básica de pregrado que posea el estudiante.
 - 4. La admisión al programa considera la capacidad y experiencia investigativa del aspirante.
 - 5. La admisión al programa considera el perfil profesional del aspirante.
 - 6. El programa en la admisión tiene en cuenta la participación y el control de los estudiantes durante las diferentes actividades.

Variable: Cuerpo de profesores y tutores

- 1. Los profesores poseen título académico igual o superior al de la oferta académica
- 2. Los profesores poseen experiencia en la actividad docente e investigativa y tienen una producción científica elevada en relación con el contenido del programa.
- 3. Los profesores utilizan métodos de enseñanza aprendizaje innovadores en relación con los objetivos del programa.
- 4. Los profesores ponen a disposición de los estudiantes el programa docente y la bibliografía correspondiente para el desarrollo de las actividades.
- 5. Los profesores tienen definidos en el programa el sistema de la evaluación de su desempeño docente durante la ejecución de éste.
- 6. El profesor principal debe ser la persona de más experiencia en la temática que se imparte durante el curso.

Variable: Tradición de la institución y colaboración interinstitucional

- 1. Evidencia de la experiencia de la institución y el claustro en la ejecución de programas de posgrado.
- 2. Existen las condiciones institucionales pertinentes que garantizan el desarrollo del programa.
- 3. Existe una estructura consolidada para la docencia e investigación en relación con el programa.

- 4. Existen relaciones con otras instituciones que apoyan el desarrollo del programa en caso de ser necesario tanto en el país como a nivel internacional.
- 5. Existe una gestión académica eficiente y oportuna que garantiza el desarrollo docente y su difusión en el entorno que rodea a la institución.

Variable: Currículo

- 1. El programa está creado en relación con las necesidades de formación y tiene una elevada pertinencia social.
- 2. El programa en su diseño contiene los objetivos formulados en coherencia con las necesidades de aprendizaje y el estado actual del campo profesional específico.
- 3. El programa en su diseño curricular tiene definido el perfil ocupacional del egresado.
- 4. Los contenidos y las actividades previstas en el programa se cumplen totalmente y están distribuidas adecuadamente.
- 5. Evidencia de un control de la asistencia estricto y un índice de ausencias menor de un 20 %.
- 6. Cumplimiento estricto del programa en toda su ejecución.
- 7. Los objetivos del programa llevan implícitos valores éticos a los estudiantes.
- 8. Información a los estudiantes del sistema de evaluación que se aplicará en el programa.
- 9. Cumplimiento de las evaluaciones y que estas estén en relación con los objetivos y contenidos del programa.

Variable: Respaldo material y administrativo

- 1. El programa cuenta con equipos y laboratorios especializados y actualizados.
- 2. El programa cuenta con recursos bibliográficos y hemerográficos pertinentes.
- 3. El programa cuenta con equipos, programas, procesos informáticos y de comunicación e información adecuados.
- 4. El programa cuenta con recursos económicos que permitan la publicación de la producción científica de los egresados y el claustro profesoral.
- 5. Las actividades académicas cuentan con financiamiento propio y apoyo de la institución en el orden financiero.

Variable: Pertinencia e impacto social

- 1. El programa ha tenido en cuenta la necesidad de formación de recursos humanos y es socialmente pertinente.
- 2. El programa incide positivamente en el desarrollo del proceso económico social del país.
- 3. El programa tiene prestigio científico y tecnológico e incide en el desarrollo del resto de las instituciones del país.
- 4. El programa contribuye a elevar el desempeño profesional de los egresados y sus valores éticos.
- 5. El programa prevé el seguimiento de los egresados en sus puestos de trabajo.

Es importante señalar que cada uno de los indicadores tendrá sus particularidades en relación al tipo de programa evaluado, lo cual permitirá definir los logros, limitaciones y perspectivas de mejoramiento que requiere el programa.

2.2.1.3.2 Criterios

Un criterio puede ser definido como una herramienta que permite comparar dos objetivos o situaciones de acuerdo a un eje particular de significancia o aun punto de vista (Roy, 1985) bajo un enfoque mono-criterial, el analista construye un único criterio que captura todos los aspectos relevantes del problema. Las comparaciones deducidas a partir de este criterio son interpretadas como la expresión de las preferencias globales, es decir, preferencias que toman en cuenta todos los puntos de vista relevantes.

En el caso de un enfoque multicriterial, el analista busca construir múltiples criterios sobre la base de varios puntos de vista. Estos puntos de vista representan diferentes ejes a lo largo de los cuales varios actores del proceso de decisión justifican, transforman y argumentan sus preferencias. Las evaluaciones deducidas a partir de estos criterios deben ser interpretadas como preferencias parciales; es decir, preferencias restringidas a los aspectos tomados en cuenta en el punto de vista subyacente en la definición de cada criterio. Por supuesto que hablar de preferencias parciales implica la posibilidad de establecer evaluaciones de aspectos que no han sido tomados en cuenta en la definición del criterio. Esta hipótesis crucial es determinante en los modelos tipo multicriterial. Su verificación requiere que las preferencias de los actores en el proceso de decisión sean altamente estructuradas; condición que no es común en los contextos de ayuda a la decisión. Sin embargo, existen

razones suficientes para afirmar que esta limitación no se presenta como una severa restricción en la capacidad de los enfoques multicriteriales para tratar con problemas del mundo real (Watson, 1987).

La definición anterior implica que un criterio es un modelo que permite establecer relaciones de preferencia entre los objetos de evaluación o alternativas. La calidad en la construcción de este modelo es crucial para la utilidad de los modelos de evaluación. Al respecto, es necesario enfatizar que la aplicación de procedimientos sofisticados en la agregación de criterios de ninguna manera puede compensar la pobreza en la construcción de criterios. En la construcción de un criterio el analista debe tener presente la necesidad de que todos los actores del proceso de decisión se adhieran a las comparaciones que serán decididas a partir del modelo. Esto implica un número de importantes consecuencias (Bouyssou, 1995):

- a) Los puntos de vista subyacentes en la definición de los criterios deben ser entendidos y aceptados por todos los actores del proceso, aún si ellos discrepan en la importancia relativa asignada a cada criterio en el modelo agregado.
- b) Una vez que el punto de vista ha sido definido y agregado, el método de evaluación de cada alternativa sobre el criterio debe ser entendido y aceptado por todos los aspectos del proceso. Este método, en lo posible debe estar libre de elementos íntimamente ligados a sistemas de valores.
- c) La elección de un enfoque particular para la construcción de un criterio debe tener en cuenta la calidad de información utilizada en su definición. En particular, las comparaciones deducidas a partir de un criterio deben tener en cuenta elementos de incertidumbre, impresión y/o la ambigua determinación que caracteriza la información utilizada en su construcción.
- d) La evaluación de una alternativa puede ser moldeada sobre la base de un número de consecuencias o atributos. En general, estas consecuencias son varias y diferentes aspectos, por ejemplo resultados del aprendizaje específico, genérico, currículo, suficiencia de laboratorios, pertinencia de la investigación, carga docente, etc. Conceptualmente es posible evaluar las alternativas directamente en términos de sus consecuencias. Sin embargo. Debido al número grande de consecuencias y al hecho de que la evaluación de alternativas en referencia a estas consecuencias implica muchos elementos de incertidumbre e imprecisión, este tipo de evaluación presenta dificultades. En este sentido, un criterio aparece como una herramienta que permite sumar, sinterizar bajo un solo elemento, las consecuencias

relacionadas con un mismo punto de vista, de tal manera que es posible establecer preferencias parciales. Por ejemplo, en la calidad de educación se establece el criterio de docencia, teniendo en cuenta un número de consecuencias como formación de los docentes, carga académica de los docentes, tiempo de dedicación etc. (pf relacione esta información al modelo que entrego posgrado y haga una descripción)

2.2.1.3.3 Indicadores

El nivel inferior de la estructura de evaluación corresponde a los indicadores. La definición de indicador y en general, el uso de la tecnología relacionada es algo confusa. En el presente contexto, el término indicador se refiere a una variable; siendo una variable la representación operacional de un atributo (cualidad, característica, propiedad) de un sistema (Gallopin,1997). Cada variable está asociada a un conjunto particular de entidades a través de las cuales ésta se manifiesta. Estas entidades son generalmente referidas como estados o valores de la variable. La interpretación pragmática de una variable particular como un indicador se basa en que ésta porta información sobre la condición y/o tendencia de un atributo o atributos del sistema considerado. Esta información constituye la base de la evaluación de las carreras de las IES. En general, los indicadores cumplen las siguientes funciones:

- ✓ Valorar condiciones y tendencias en relación a estándares y objetivos;
- ✓ Comparar según situaciones y lugares;
- ✓ Proveer información de alerta temprana;
- ✓ Anticipar condiciones y tendencias futuras.

Considerando los objetivos y propósitos de la evaluación de carreras, los indicadores seleccionados tienen, sobre todo un carácter sincrónico (condición presente). El uso de indicadores diacrónicos (tendencias) es más relevante en el contexto de una evaluación prospectiva.

Los indicadores pueden adoptar diferentes valores o estados dentro del intervalo de una escala previamente establecida. En la mayoría de los casos no existe una escala natural de medida por lo que es necesario introducir una escala "proxi" de acuerdo a los valores que caracterizan el indicador correspondiente. Esta escala puede ser local; es decir, acotada por valores extremos de acuerdo a los valores observados en el tipo de carreras que se está evaluando. En otros casos, la escala es definida de manera global, tomando como referencia, para los valores extremos, normas, estándares u objetivos

independientes del comportamiento observado en los objetos de evaluación. De esta manera, en la definición de las escalas de valoración intervienen valores específicos que tienen que ver con la definición de estándares, normas, objetivos, según se explica a continuación.

- a) Estándares y normas, en su aspecto fundamental, se refieren a un valor o estado establecido como deseable (estándar) o mandatorio (norma). La LOES establece normas concretas para los valores de algunos indicadores que intervienen en el modelo de evaluación. Otros valores deseables han sido definidos tomando como referencia estándares internacionales adaptados a la realidad del país.
- b) Un umbral representa un valor por encima (o debajo) del cual el grado de cumplimiento de cierta propiedad o característica es inaceptable. Por ejemplo, un número determinado de alumnos por el profesor se define como un umbral del indicador respectivo.
- c) Los objetivos asociados a un indicador son contextuales y representan estados realizables (o alcanzables) definidos en el proceso de evaluación. La definición de "benchmarks" es un ejemplo.

La definición de valores para los estándares, normas, umbrales, en el modelo de evaluación de carreras, se basa en diferentes fuentes de información:

- Las disposiciones de la Constitución (2008)
- ➤ La Ley Orgánica de Educación Superior (2010)
- > El Reglamento de Régimen Académico (vigente)
- > Juicios de expertos/as, y referencias a estándares internacionales;
- Valoración por comparación (benchmark), tomando como referencia la valoración alcanzada por la carrera o programa de posgrado de mejor desempeño con respecto al indicador.

2.2.1.4 Ponderación

Con el fin de facilitar los procesos de análisis e interpretación de la información obtenida de cada una de las variables, elementos y aspectos consecutivos de la calidad de los programas de Especialización, Maestría y Doctorado, se propone este modelo de ponderación

, el cuál fue sometido a la validación por expertos, a manera de orientación para los distintos equipos de trabajo. Se sugiere ajustar la ponderación (calificación) de los elementos y los aspectos acorde a las características propias de cada programa (pero sin modificar su contenido), pero mantener el valor de las variables como un carácter institucional. Lo anterior, de acuerdo a las fortalezas, características particulares o condiciones esenciales de los programas y con la suficiente justificación de las modificaciones que se llevan a cabo.

Se justifica la ponderación para la institución ya que los estudiantes constituyen un de los insumos fundamentales de un programa de posgrados, es así como el proceso de admisión constituye un elemento de gran peso en esta variable, por lo tanto se le asigna un 50% de la calificación. En el elemento la experiencia, la ponderación de los aspectos es diferencial par los distintos niveles de posgrados; por ejemplo, un aspirante a doctorado debe tener ya definido sus intereses investigativos y por consiguiente una mayor trayectoria en este campo. Igual ocurre en los criterios de selección, en los que se da mayor peso a los resultados en los niveles más avanzados de información.

2.2.2 Evaluación Externa

Es un proceso en el que intervienen especialistas ajenos al programa. La evaluación externa identifica los problemas y dificultades, y debe proponer cursos alternativos de acción para la revisión, ajuste y mejora del programa evaluado.

Corresponde al CEAACES realizar la evaluación externa a través de los pares externos, informe de los pares externos y el informe final.

2.2.2.1 El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES)

Resolución No. 001-071-CEACCES-2013

Considerando:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, Garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo":
- Que Los numerales 1 y 7 del artículo 83 de la Constitución de la República, establecen que son deberes de las ecuatorianas y los ecuatorianos el acatar y cumplir la Constitución, La Ley y las decisiones de autoridad pública competente así como también está el promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir;

Que el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de las instituciones, carreras y programas, acreditación y aseguramiento de la calidad de las instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representante de las instituciones objeto de regulación;

Que la disposición transitoria vigésima de la Constitución establece que "(...) En el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución, todas las instituciones de educación superior, así como sus carreras, programas y posgrados deberán ser evaluados y acreditados conforme a la ley.. En caso de no superar la evaluación y acreditación, quedarán fuera del sistema de educación superior."

Que el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;

Que el artículo 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la Autoevaluación institucional y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y aseguramiento de la calidad;

Que la norma ibídem establece que: "las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores del país, tanto públicos como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación interna y externa, a la acreditación, a la clasificación académica y al aseguramiento de la calidad";

Que el artículo 174 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece las funciones normativas, ejecutivas, técnicas y administrativas del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en el Proceso de evaluación, acreditación, clasificación académica y aseguramiento de la calidad de educación superior;

Que la disposición transitoria de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que:

"En cumplimiento de la Disposición Transitoria Vigésima de la Constitución de la República del Ecuador, en el plazo de cinco años contados a partir de la Vigencia de la Carta Magna, todas las universidades y escuelas politécnicas,

sus extensiones y modalidades, institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos, de artes y conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, así como sus carreras, programas y posgrados, deberán haber cumplido con la evaluación y acreditación del Concejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior.

Este proceso se realizará en todas las instituciones de educación superior, aún a las que hayan sido evaluadas y acreditadas por el anterior Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Ecuatoriana (CONEA).

Las universidades y escuelas politécnicas de reciente creación que tengan menos de cinco años de existencia legal a la fecha de vigencia de la presente Ley, continuarán en sus procesos de institucionalización ya iniciados, hasta su conclusión, sin perjuicio de lo previsto en la Transitoria Vigésima de la Constitución de la república del Ecuador.";

- Que el reglamento para la evaluación externa de las instituciones de educación superior expedido por el CEAACES mediante Resolución No. 002-052-CEAACES-2103 señala en su artículo 21 que el Consejo, sobre la base del proceso de evaluación y del informe final, resolverá el estatus académico de cada IES:
- Que el artículo 22 del reglamento referido en el párrafo que antecede, establece que el CEAACES clasificará a las instituciones de educación superior, identificando los de grupos de similares características; en tal razón se debe contar con una norma que establezca con claridad los parámetros que considerará el CEAACES para la determinación de las categorías en las que se ubicarán las universidades y escuelas politécnicas;
- Que la norma ibídem determina que las instituciones de educación superior , según la categoría en la que se encuentren, estarán obligadas a cumplir con estándares de calidad establecidos por el CEAACES;
- Que la disposición general segunda del reglamento transitorio reformado para la tipología de universidades y escuelas politécnicas y de los tipos de carreras o programas que podrán ofertar cada una de estas, establece que el CEAACES podrá expedir una normativa que reemplace a la contenida en dicho reglamento, a partir del resultado de la evaluación establecida en la disposición transitoria vigésima constitucional, que determine los parámetros vinculados con los resultados de la referida evaluación;

2.2.2.2 El Proceso de Evaluación Externa

Se hará referencia ahora a algunos aspectos de especial interés que, aunque tratados en muchas Características de calidad definidas por el Consejo, pueden requerir explicaciones adicionales para efecto de sus análisis dentro del proceso

de Evaluación externa y, en general, a propósito de otras fases de la Acreditación. Se trata de las ideas fundamentales de la Misión y Proyecto Institucional y de las grandes funciones de las instituciones de educación superior; docencia, investigación y proyección social.

- 1. El CEAACES designará para cada carrera un equipo de evaluadores externos conformado por dos a tres evaluadores-verificadores. Esta designación será comunicada a la IES cuya carrera será evaluada.
- 2. Para que un evaluador-verificador externo sea designado dentro del equipo evaluador de una carrera, a más de los criterios previos de selección, no deberá haber ejercido la docencia universitaria en la IES donde se va a realizar la evaluación de la carrera.
- 3. El CEAACES designará de entre los evaluadores-verificadores externos un coordinador que será quién tenga la responsabilidad de organizar el trabajo del equipo y la visita de verificación.
- 4. El CEAACES suministrará a los evaluadores-verificadores externos facilidades o fondos para su movilización. Viáticos y/o subsistencias durante el tiempo que dure la visita de estos.
- 5. Para la visita de los evaluadores-verificadores externos de la carrera, la IES proporcionará a los evaluadores un espacio físico adecuado, mobiliario pertinente y suficiente para adelantar el proceso, acceso a red de banda ancha y equipo de computación actualizado.
- Los evaluadores externos previo a la visita de verificación deberán haber revisado la información de autoevaluación presentada por la carrera objeto de la evaluación;
- 7. En la fecha indicada para la verificación, El CEAACES abrirá el portal el cuál será accesible a través de una clave de la cuál es portador el coordinador del equipo verificador.
- 8. En el formato del CEAACES que aparecerá en el portal en las fechas establecidas en la convocatoria se llenará la información de la autoevaluación, en el que se indicarán las evidencias que respaldan la información entregada y otros datos que la IES considere necesarios;
- 9. La IES nombrará un coordinador de la carrera quien actuará como contraparte del equipo evaluador para la evaluación verificación externa;
- 10.La IES brindará a los evaluadores-verificadores externos, las facilidades y el acceso a la información de la carrera sin restricciones;
- 11.La IES proporcionará información general al CEAACES sobre: estatutos, reglamentos o cualquier otra información que sea conveniente o necesaria para que los evaluadores-verificadores externos se formen una imagen

integral tanto del ambiente institucional como de aquel relacionado directamente con la carrera.

Todos estos lineamientos están basados en el Art. 102 de Evaluadores externos. El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación de la Educación Superior, creará un Banco de Datos de los Evaluadores Externos de la Educación Superior, que estará bajo su responsabilidad y administración. Las personas cuya información se encuentren en el Banco de Datos de Evaluadores Externos de la Educación Superior, deberán acreditar formación académica de maestría o doctor, según el Art. 121 de la presente ley; y, experiencia en procesos de evaluación y acreditación de la educación superior. La calificación se realizará de manera individual acorde con su formación, experiencia y evaluaciones realizadas. Los evaluadores podrán ser nacionales o extranjeros.

2.2.2.3 Informe de Evaluación externa

Ingresada la solicitud, vía electrónica al CEAACES, previa la comprobación de que los requisitos formales han sido cumplidos, y que la información enviada al CEAACES a través del portal esté completa, pasará a conocimiento del comité asesor, el cuál, luego del análisis de la documentación, sugerirá al Consejo la integración de los comités de evaluación externa. Los mismos que están integrados por no menos de dos y no más de cuatro académicos universitarios o politécnicos especialistas en el área de conocimiento y en la carrera misma. En caso de necesidad debidamente justificada por el comité asesor, académicos extranjeros podrán integrar también los comités de evaluación externa.

2.2.3 Acreditación de Programas de posgrado

La acreditación es una validación de vigencia quinquenal realizada por el Consejo de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para certificar la calidad de las instituciones de educación superior, de una carrera o programa educativo, sobre la base de una evaluación previa. La acreditación es el producto de una evaluación rigurosa sobre el cumplimiento de lineamientos, estándares y criterios de calidad de nivel internacional, a las carreras, programas, posgrados e instituciones, obligatoria e independiente, que definirá el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. El procedimiento incluye una autoevaluación de la propia institución, así como una evaluación externa realizada por un equipo de pares expertos, quienes a su vez deben ser acreditados periódicamente. El Consejo de Evaluación, Acreditación y

Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es el organismo responsable del aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, sus decisiones en esta materia obligan a todos los Organismos e instituciones que integran el sistema de Educación Superior del Ecuador. (art.95 LOES)

El requisito *sine quanon* para la acreditación de carreras, es la acreditación institucional de la universidad y su conjunto; es decir solo pueden ser admitidas al proceso para la acreditación de carreras aquellas IES que hayan sido acreditadas institucionalmente. La acreditación de carreras es un proceso posterior a la acreditación institucional, que se realiza mediante convocatorias del CEAACES para evaluación de carreras con denominaciones similares. En cada convocatoria se establecerá un cronograma de proceso. Los siguientes pasos del proceso se realizarán de conformidad con el reglamento de los Procesos de Evaluación y Acreditación expendido por el CEAACES y que figura en el portal institucional.

2.2.3.1 Proceso de acreditación

El Análisis de las carreras evaluadas en la convocatoria se hará mediante el tratamiento de la información proveniente de las evaluaciones y verificaciones externas, que se presentaron y evaluaron en una convocatoria utilizando el modelo de evaluación de carreras del CEAACES.

El análisis de la información verificada y consolidada de todas las carreras del mismo tipo evaluadas por los diferentes comités evaluadores externos será responsabilidad del comité asesor del CEAACES quién evaluará las carreras, analizará la situación general del conjunto de carreras y definirá los niveles de aceptación o rechazo para la acreditación de una carrera. Además, en un plazo de veinte días laborables luego del análisis presentará un informe sustentado y las recomendaciones de acreditación o no acreditación para cada una de las carreras que se sometieron a la evaluación y verificación. Cuando así lo considere el comité asesor conformará sub equipos de evaluación para el análisis de la información consolidada de las diferentes carreras de una misma área de conocimiento. (Por ejemplo: ingeniería mecánica entre otras)

Segunda convocatoria:

Las carreras no acreditadas podrán solicitar las justificaciones por las cuales sus puntajes no permitieron su acreditación, y solicitar un plazo para realizar un plan de mejoras, que deberá estar enmarcado en un periodo determinado y no mayor de seis meses que establecerá el CEAACES para el comienzo de la segunda evaluación y verificación, después de que la IES envíe la información de las carreras con la implementación del plan de mejoras.

El CEAACES establecerá las fechas para que la IES envíe la información vía portal del CEAACES de los indicadores luego de la implementación del plan de mejoras, información a la que se adjuntará toda la documentación que la IES considere pertinente, y se establecerá otra visita de una comisión de evaluación externa especializada compuesta por dos pares, los que verificaran y repetirán el proceso de evaluación externa descrito anteriormente.

La información recibida en el portal del CEAACES, será nuevamente analizada por un comité de expertos, comparada con la evaluación anterior y en caso de que la carrera cumpla con los estándares y niveles de ponderación de cada uno de los indicadores, establecidos por el CEAACES para la acreditación de la carrera, el comité remitirá un informe favorable para la acreditación.

En caso de no acreditación el CEAACES presentará un informe por el cual se recomienda la supresión de la carrera y se divulgará los resultados en conformidad con el artículo 174 literal n de la LOES.

El organismo pertinente designará un interventor que supervisará que la carrera no enrole más estudiantes en la carrera no acreditada.

Una IES podrá presentar cualquier carrera para su evaluación por primera vez en la segunda convocatoria, y por lo tanto no tendrá oportunidad de presentar un plan de mejoras en caso de no alcanzar los puntajes necesarios para su acreditación.

2.2.3.2 Certificación de la Calidad del Programa

Según el Art. 93 de la LOES el principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente.

La calidad es conocida como propiedad o propiedades referentes a algo, que permiten juzgar su valor (Ballardo,2004), el conjunto de principios establecidos a movilizar a toda la organización, para obtener mejores resultados a un menor costo (Cano,1998).

2.2.3.3 Categorización

La categorización se refiere a las calificaciones alcanzadas por las universidades ecuatorianas; la categorización es realizada por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES).

Con fecha 28 de noviembre de 2013, el presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CEAACES, presentó los resultados del "INFORME GENERAL SOBRE LA EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS DEL ECUADOR".

A criterio del primer personero del CEAACES, existen grandes avances en la Educación Superior del Ecuador, por ejemplo respecto al incremento de profesores a tiempo completo, así como con títulos de Maestría y Doctorado.

Los 46 indicadores usados en la evaluación, para poder emitir criterios más particularizados, con el fin de alcanzar ser una institución I+D+i (Investigación más Desarrollo más Innovación).

La resolución No. 001-073-CEAACES-2013, señala de manera expresa que las instituciones de educación superior que luego del proceso de evaluación, se ubiquen en las categorías "A", "B" o "C" serán ACREDITADAS.

Mientras que aquellas que se encuentren en categoría "D" deberán cumplir "un plan de fortalecimiento institucional que les permita ubicarse al menos en categoría "C"".

Además para interpretar de manera correcta el informe en mención, es necesario conocer que existen tres tipos de instituciones:

- Universidad de Grado y Posgrado
- Universidades exclusivamente de Posgrado
- Universidades exclusivamente de Grado

Por último, es fundamental tener en cuenta que los parámetros e indicadores utilizados para la evaluación 2013, no son los mismos que fueron puestos en práctica por el CONEA en años anteriores.

54 universidades Del país fueron analizadas por CEAACES y estos fueron sus resultados.

Listado entregado por CEAACES CATEGORIZACIÓN DE UNIVERSIDADES CON OFERTA DE PREGRADO Y POSGRADO

CATEGORÍA A

- ✓ Escuela Politécnica Nacional
- ✓ Escuela Superior Politécnica del Litoral
- ✓ Universidad San Francisco de Ouito
- ✓ Universidad de Fuerzas Armadas

CATEGORÍA B

- ✓ Escuela Superior Politécnica del Chimborazo
- ✓ Pontificia Universidad Católica del Ecuador

- ✓ Universidad Casa Grande
- ✓ Universidad Católica de Santiago de Guayaquil
- ✓ Universidad Central del Ecuador
- ✓ Universidad de Cuenca
- ✓ Universidad del Azuay
- ✓ Universidad Estatal de Milagro
- ✓ Universidad Nacional de Loja
- ✓ Universidad Particular Internacional SEK
- ✓ Universidad Politécnica Salesiana
- ✓ Universidad Técnica de Ambato
- ✓ Universidad Técnica del Norte
- ✓ Universidad Técnica Estatal de Quevedo
- ✓ Universidad Técnica Particular de Loja
- ✓ Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil
- ✓ Universidad Tecnológica Equinoccial
- ✓ Universidad Tecnológica Indoamérica

CATEGORÍA C

- ✓ Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí
- ✓ Universidad de Especialidades Turísticas
- ✓ Universidad de las Américas
- ✓ Universidad del Pacífico Escuela de Negocios
- ✓ Universidad Estatal de Bolívar
- ✓ Universidad Internacional del Ecuador
- ✓ Universidad Laica Vicente de Rocaferte de Guayaquil
- ✓ Universidad Metropolitana
- ✓ Universidad Nacional de Chimborazo
- ✓ Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo
- ✓ Universidad Regional Autónoma de los Andes
- ✓ Universidad Técnica de Babahoyo
- ✓ Universidad Técnica de Cotopaxi
- ✓ Universidad Tecnológica Israel

CATEGORÍA D

- ✓ Universidad Agraria del Ecuador
- ✓ Universidad de Guayaquil
- ✓ Universidad Estatal del Sur de Manabí
- ✓ Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
- ✓ Universidad Técnica de Machala
- ✓ Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas

2.2.4 Plan de Mejoras

la Ley Orgánica de la Educación Superior del Ecuador (LOES,2010) explica que el plan de mejora está involucrada en la finalización del proceso de evaluación y autoevaluación institucional por ser un documento donde se consignan las medidas para obtener la acreditación, o para mejorar aspectos puestos de manifiesto en el proceso de evaluación (Acreditación y aseguramiento de la calidad de la Educación Superior). El plan de mejora es un instrumento que permite identificar y jerarquizar las acciones factibles para subsanar las principales debilidades, además de ser un insumo básico para el plan operativo, garantizando el incremento de la calidad de la institución. Según la Secretaría de Educación Pública de México, en el año 2011, un plan de mejor es un documento rector que expresa las acciones y compromisos que se llevarán a cabo en un plante, durante cada ciclo, para que los logros alcanzados con anterioridad se preserven y se mantenga especial atención en los problemas educativos prioritarios con miras a mejorar los estándares de calidad educativa para acreditación regida a las leyes. Tomando en consideración la propuesta para la Reforma de la Ley orgánica de Educación denominada Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa de España, el plan de mejora es un tipo de investigación evaluativa realizada sobre la implantación de un programa estableciendo un fundamentación científica que le dé soporte y apoyo en la toma de decisiones, acorde a la ley.

2.2.4.1 Conceptualizaciones

La conceptualización es una perspectiva abstracta y simplificada del conocimiento que tenemos del "mundo", y que por cualquier razón queremos representar. Esta representación es nuestro conocimiento del "mundo", en el cual cada concepto es expresado en términos de relaciones verbales con otros conceptos y con sus ejemplos "del mundo real" (relaciones de atributo, etc., no necesariamente jerárquicas), y también con relaciones jerárquicas (la categorización, o asignación del objeto a una o más categorías) múltiples (el objeto pertenece a diversas jerarquías contemporáneamente, lo que quita totalmente el aspecto exclusivamente jerárquico a la conceptualización). Conceptualizar, por lo tanto, puede ser considerado como "el desarrollo o construcción de ideas abstractas a partir de la experiencia: nuestra comprensión consciente (no necesariamente verdadera) de1 Un mapa conceptual (o red semántica) o una base de conocimiento, o una ontología (todas asociaciones lógicas y cognitivas de datos), son expresiones concretas, explícitas (gestionables también con la computadora) de la conceptualización.

En un proceso de investigación, la elaboración del marco teórico implica una serie de elementos que incluye entre otros la construcción conceptual de los términos clave o principales en los que se focaliza el estudio.

El investigador durante la indagación se convierte en experto del tema de estudio, y para ello tiene que establecer de manera organizada y simplificada su concepto del fenómeno que está abordando. Conceptualizar el objeto es la "representación abstracta" del fenómeno educativo que sucede de facto en la realidad que se quiere estudiar. La conceptualización pretende niveles de cientificidad, objetividad y precisión.

Existe una relación dinámica entre los procesos de construcción del objeto de estudio y de la elaboración conceptual del mismo. Se construye el concepto del objeto de estudio al mismo tiempo que el objeto de estudio se va definiendo con mayor precisión, de manera recursiva mientras el objeto se va constituyendo en un fenómeno de estudio la conceptualización del mismo se establece con mayores niveles de coherencia y sistematicidad.

La conceptualización es algo más que una simple definición de diccionario. Es un proceso de construcción intelectual por parte del investigador en el que se esclarecen los términos que utiliza.

Una de las primeras acciones para iniciar con la conceptualización es la investigación documental del significado del o de los términos principales.

1° Revisión de los significados del Término.- Esta parte específica de la actividad implica la búsqueda en Diccionarios, el de la Real Academia de la Lengua Española, http://www.rae.es/rae.html El Diccionario Etimológico apoyará en la comprensión del significado en diferentes contextos, y también nos enteraremos si (redactar en tercera persona) el término ha tenido alguna evolución conceptual. Esta parte es importante para esclarecer confusiones semánticas.

También es importante la consulta del Tesauro de la UNESCO, http://databases.unesco.org/thessp/ en el que se describen los términos de la manera en la que los científicos de la educación las utilizan. Además es una nueva fuente de obtención de información porque existen ligas de interés a los documentos de los autores que manejan el concepto.

2° Definiciones del término desde una perspectiva focalizada.- En esta parte los diccionarios especializados (de Filosofía, de Psicología, de Sociología, de Pedagogía o Educación) serán de gran ayuda. Asimismo ensayos conceptuales, y definiciones que se localizaron en fuentes electrónicas también son de gran utilidad; por lo menos, para ampliar el horizonte de búsqueda para encontrar el "sentido" del término.

Aquí cabría alguna discusión filosófica y semántica del término y del concepto, su evolución histórica, sus acepciones en distintos contextos, su pertinencia de uso, entre otras reflexiones, que le permitan al investigador expresar su intención de dilucidar el concepto hasta esclarecerlo lo más posible.

En este momento de la búsqueda probablemente el investigador se tope con términos que sean utilizados como sinónimos, que semánticamente tengan el mismo significado o que sean palabras incluso con mayor uso, o valorados conceptualmente como mejores para definir la realidad que se estudia, o que en algún tiempo fueron utilizadas para expresar lo mismo que ahora se pretende explicar. Por ejemplo, el término de COMPETENCIA, se puede encontrar definida en los diccionarios como: habilidad, destreza, aptitud, ingenio.

Es deber del investigador aclarar estas confusiones conceptuales y abordarlas. Por esto, en el trabajo de la construcción conceptual se trabajará ampliamente.

3° Comparar con términos relacionados.- esto implica tres procesos: 1) una definición de cada uno, 2) establecer semejanzas y 3) diferencias; por supuesto es preciso que el investigador defina claramente las distinciones entre uno y otro término para hacer de su concepto lo más UNÍVOCO posible.

Es entonces cuando el investigador está en condiciones de establecer el CONCEPTO de lo que él va a entender como su OBJETO DE ESTUDIO y lo significará con las características de una definición científica: abstracta, objetiva, unívoca, precisa.

Un trabajo mejor terminado de la conceptualización implicaría dos apartados más:

- 4° Una caracterización del término.- Establecer sus características más importantes, no de la palabra sino de la realidad compleja que el término trata de explicar.
- 5° Tipos y usos.- Establecer los tipos/usos/elementos del objeto de estudio a partir de la definición conceptual ampliaría la comprensión del significado y de la realidad que se pretende explicar. En este espacio se establecen jerarquías dentro del concepto y sus relaciones con otros conceptos que se utilizan en el estudio hasta lograr la incorporación DINAMICA y CONGRUENTE con los demás términos. Por ejemplo establecer claramente AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN, y a qué se le llamará así, en caso de ser el objeto de estudio.

2.2.4.2 Fines

Los fines son una meta preconcebida que sugiere una actividad ordenada para alcanzarla. El FIN como resultado previsto da sentido y dirección a la actividad educativa.

Tener FINES significa actuar en determinada dirección hacia una meta prefijada. Un determinado FIN sugiere orden, metas, objetivos y propósitos, por tanto, cuando tenemos fines queremos resultados esperados.

Los FINES se basan en un esquema cuyo resultados son deseados. Es una meta abstracta que pertenece al mundo de los valores constituyendo un ideal que se pretende realizar.

Es cuando se comienza a implementar el procedimiento establecido en los fines y se desarrollan hasta alcanzar los logros finales lo cual es un objetivo que se supone se tenía preestablecido. Es el accionar paso a paso entre FINES y OBJETIVO. Si las METAS descritas en los FINES no se logran no se puede obtener el OBJETIVO final.

2.1 MARCO LEGAL

2.1.1 Constitución de la República del Ecuador

La actual Constitución en su Art.353, numeral 2 establece que: El Sistema de Educación Superior se regirá por:

"Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de las instituciones, carreras o programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación."

La Disposición Transitoria Vigésima en el párrafo tercero expresa lo siguiente: "...En el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución, todas las instituciones de educación superior; así como sus carreras, programas y posgrados deberán ser evaluados y acreditados conforme a la ley. En caso de no superar la evaluación y acreditación, quedarán fuera del sistema de educación superior."

Este marco legal se complementa con el contenido de los siguientes artículos de la LOES:

Art.94.- Evaluación de la calidad.- "La evaluación de la Calidad es el proceso para determinar las condiciones de la institución, carrera o programa académico, mediante la recopilación sistemática de datos cuantitativos y cualitativos que permitan emitir un juicio o diagnóstico, analizando sus componente, funciones, procesos, a fin de que sus resultados sirvan para reformar y mejorar el programa de estudios carrera o institución."

Art. 95.- La Acreditación.- "La acreditación es una validación de vigencia quinquenal realizada por el Consejo de Evaluación, Acreditación y

Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para certificar la calidad de las instituciones de educación superior, de una carrera o programa educativo, sobre la base de una evaluación previa.

La Acreditación es el producto de una evaluación rigurosa sobre el cumplimiento de los lineamientos, estándares y criterios de calidad de nivel internacional, a las carreras, programas, postgrados e instituciones, obligatoria e independiente, que definirá el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior.

El procedimiento incluye una autoevaluación de la propia institución, así como una evaluación externa realizada por un equipo de pares expertos, quienes a su vez deben ser acreditados periódicamente.

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es el organismo responsable del aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, sus decisiones en esta materia obligan a todos los Organismos e Instituciones que Integran el Sistema de Educación Superior del Ecuador."

Art. 96.- Aseguramiento de la Calidad.- "El aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, está constituido por el conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones vinculadas con este sector, con el fin de garantizar la eficiente y eficaz gestión, aplicables a las carreras, programas académicos, a las instituciones de educación superior y también a los consejos u organismos evaluadores y acreditadores."

Art. 100.- La Evaluación Externa.- Es el proceso de verificación que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior realiza a través de pares académicos de la totalidad o de las actividades institucionales o de una carrera o programa para determinar que su desempeño cumple con las características y estándares de calidad de las instituciones de educación superior y que sus actividades se realizan en concordancia con la misión, visión propósitos y objetivos institucionales o de carrera, de tal manera que pueda certificar ante la sociedad la calidad académica y la integralidad institucional.

Para la emisión de informes de evaluación externa se deberá observar absoluta rigurosidad técnica y académica."

2.1.2 Ley Orgánica de Educación Superior

El proyecto de Ley Orgánica de Educación Superior presentado por SENPLADES se estructura rigiéndose por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y

producción científica tecnológica global, establecidos en el artículo 351 de la Constitución.

Tiene por objeto regular el Sistema de Educación Superior en el país, estableciendo los organismos e instituciones que lo integran y determinando los derechos y obligaciones de las personas naturales y jurídicas involucradas en el mismo, así como las sanciones por su incumplimiento.

La LOES establece los siguientes beneficios para la ciudadanía:

- Garantizar el derecho a la educación superior de calidad, propendiendo a la excelencia, el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación.
- Establece la educación superior como condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza.
- Garantiza la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel.
- Dispone que las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior rindan cuentas a la sociedad y al Consejo de Educación Superior, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos
- Establece la igualdad de oportunidades para acceder a becas, créditos y otras formas de apoyo económico. También define ayudas económicas para al menos el 10% de estudiantes de cada institución.
- Crea un sistema de nivelación, para que los alumnos del bachillerato que ingresan con conocimientos desiguales, tengan la oportunidad de equiparar su formación.
- Garantiza la educación superior pública gratuita, incluidos los rubros requeridos para la elaboración, calificación y valores por la aprobación de tesis de grado. También prohíbe el cobro de utilización de laboratorios, bibliotecas y demás.
- Obliga a las instituciones de educación superior a someterse a evaluaciones para el control de la calidad de sus programas y asegura la capacitación permanente y evaluación periódica de los profesores.
- Los rectores y vicerrectores serán elegidos por votación de los profesores, estudiantes y trabajadores, y permanecerán en el cargo por cinco años, con una posibilidad de reelección.
- Determina el principio de cogobierno, que es la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas, en la que participan profesores, estudiantes, empleados y trabajadores.

Para implementar los procesos de autoevaluación de las instituciones del Sistema de Educación Superior, se han considerado especialmente los referentes básicos, esto es, las características y estándares de calidad, derivados de la normativa

constitucional, las disposiciones emanadas de la Ley orgánica de Educación Superior (LOES) y la reglamentación pertinente.

La aplicación de estas normas, tiene efectos similares en los diferentes niveles de evaluación: institucional, programas de posgrado, programas de educación a distancia y virtual y de carreras. Lo variable está en tipo de características, estándares e indicadores de calidad a las que tienen que sujetarse los actores del proceso.

2.1.3 Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR con su resolución RPC-SE-13-No.051-20 13

Considerando:

Que: el artículo 350 de la Constitución de la República dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 352 de la Constitución de la República determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro;

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Los requisitos de carácter académico y disciplinario necesarios para la aprobación de cursos y carreras, constarán en el Reglamento de Régimen Académico, en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior (...)";

Que, el artículo 118 de la LOES, determina que son niveles de formación de la educación superior: a) el nivel técnico o tecnológico superior; b) el tercer nivel, de grado; y, c) el cuarto nivel, de posgrado:

Que, de acuerdo al artículo 132 de la LOES, las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán reconocer asignaturas o materias aprobadas en otras instituciones del sistema de educación superior, sujetándose al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico y en lo dispuesto por la entidad elegida;

Que, el artículo 17 del Reglamento General a la LOES, dispone: "El Reglamento de Régimen Académico normará lo relacionado con los programas y cursos de vinculación con la sociedad así como los cursos de educación continua, tomando

en cuenta las características de la institución de educación superior. Sus carreras y programas y las necesidades del desarrollo nacional, regional y local.";

Que, el artículo 20 del Reglamento en referencia. determina que: "El Reglamento de Régimen Académico incorporará la nomenclatura de los títulos profesionales y los grados académicos que expidan las instituciones de educación superior estableciendo su unificación y armonización nacional, tomando en cuenta los parámetros internacionales";

Que, el artículo 166 de la LOES, establece: "El Consejo de Educación Superior (CES) es el organismo de derecho público, con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana";

Que, el artículo 169, literal m), numeral 3, de la LOES, dispone que es deber del Consejo de Educación Superior: "m) Aprobar al menos los siguientes reglamentos: (...) 3.-De régimen académico (...)";

Que, el artículo 123 ibídem, determina: "El Consejo de Educación Superior aprobará el Reglamento de Régimen Académico que regule los títulos y grados académicos, el tiempo de duración, número de créditos de cada opción y demás aspectos relacionados con grados y títulos, buscando la armonización y la promoción de la movilidad estudiantil, de profesores o profesoras e investigadores o investigadoras";

Que, el artículo 50 del Reglamento Interno del CES (Codificación), expedido mediante Resolución 006-001-2011, de 28 de septiembre de 2011, y reformado mediante Resoluciones RPC-SO-015-No.OBB-2012, RPC-SO-02B-No.2B4-2013 y RPC-SO-30- No.314-2013, de 23 de mayo de 2012, 24 de julio de 2013 y 07 de agosto de 2013, respectivamente, determina: "El Pleno tratará en dos debates y aprobará con mayoría absoluta los siguientes asuntos: 1. Los reglamentos enumerados en el literal m del artículo 169 de la LOES (...)";

Que. a través de la Resolución RPC-SO-29-No.293-2013, de 31 de julio de 2013, el pleno del CES conoció en primer debate, el informe del Proyecto de Reglamento de Régimen Académico presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, y remitió a la misma las observaciones realizadas por el Pleno de este Consejo, con la finalidad de que elabore el correspondiente informe para segundo debate y aprobación;

Que, mediante memorando Nro. CES-CPUE-2013-1351-M, de 12 de noviembre de 2013, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas

Politécnicas remitió al Pleno del CES su informe para segundo debate y aprobación del proyecto de Reglamento de Régimen Académico;

Que, el informe señalado en el considerando precedente. Ha sido discutido y analizado por el Pleno del CES; y. En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior.

2.1.4 Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas y de los tipos de Carreras o Programas que podrán ofertar cada una de estas instituciones.

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), reformó, con votación unánime de sus miembros, con fecha 22 de agosto de 2012, el Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas y de los Tipos de Carreras o Programas que podrán ofertar cada una de estas instituciones.

Al reglamento aprobado por unanimidad el 19 de junio de 2012, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CEAACES, introdujo una nueva Disposición Transitoria que textualmente dice:

"Primera.- Las Universidades y las Escuelas Politécnicas, podrán acogerse a una tipología hasta el 12 de octubre de 2017".

La presente reforma del Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas y de los Tipos de Carreras o Programas que podrán ofertar cada una de estas instituciones, entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Objeto: el presente instructivo se emite con el objeto de definir el procedimiento contemplado en la disposición general primera del Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas, y de los tipos de Carreras y Programas que podrán ofertar cada una de las Instituciones, por el cuál las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, se acogerán a alguna de las tipologías de acuerdo al reglamente respectivo:

A. La aplicación y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 2 y literal a) del artículo 3, del "Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas y de los tipos de Carreras o Programas que podrán ofertar cada una de éstas Instituciones", serán obligatorios a partir del 12 de Octubre del 2017 en concordancia con el plazo establecido por La Ley Orgánica de Educación Superior, en su disposición transitoria

- Décimo Tercera, mediante la cual se otorga el plazo de siete años para que los profesores titulares principales de las Instituciones de Educación Superior obtenga su título de Ph.D. o su equivalente.
- B. Hasta el 20 de Octubre del 2013, las instituciones podrán manifestar por escrito al CEAACES, su intención de ser consideradas de algún tipo, adjuntando un plan estratégico que especifique las acciones a realizar para lograr el objetivo en el plazo establecido. En caso de que alguna de las Universidades no remita al CEAACES, una manifestación de intención de tipología, se entenderá que se acoge a ser una Universidad de tipo Educación Continua.
 - La intención de la manifestación de tipología que realice las Universidades y Escuelas Politécnicas no será vinculante, pudiendo ser esta actualizada por la institución hasta el 12 de Octubre del 2017. El CEAACES analizará todas las manifestaciones de intención recibidas hasta esa fecha, y en conjunto con los insumos obtenidos del proceso de evaluación, acreditación y categorización dispuesta en la Transitoria Vigésima de la Constitución de la República del Ecuador, analizará y emitirá el Reglamento de Tipologías Definitivos.
- C. Si la Institución de Educación Superior Considera que puede cumplir los requisitos por el "Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas, y de los tipos de Carreras y Programas que podrán ofertar cada una de las Instituciones", y desea acogerse a una de las tipologías deberá seguir los siguientes pasos:
- Paso 1. La IES solicitará al CEAACES su ubicación en uno de los tipos definidos por la LOES adjuntando la documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos.
- Paso 2. El CEAACES hará un análisis de los documentos de soporte y justificación de la Universidad o Escuela Politécnica, para acogerse a la tipología señalada.
- Paso 3. El pleno del CEAACES determinará la pertinencia o no de la propuesta presentada por las Instituciones de Educación Superior, y resolverá las peticiones.

De las carreras que comprometen directamente la Vida, Salud y la Seguridad de la Ciudadanía

Hasta que el Consejo de Educación Superior haya aprobado el Reglamento de Nomenclatura de Títulos, que unificará y armonizará las nomenclaturas de títulos que expidan las Instituciones de Educación Superior, las carreras que comprometen directamente la vida, salud y la seguridad de la ciudadanía, para

uso del presente Instructivo y del "Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas, y de los tipos de Carreras y Programas que podrán ofertar cada una de las Instituciones", son:

- ✓ Medicina
- ✓ Odontología
- ✓ Enfermería
- ✓ Química y Farmacia
- ✓ Psicología
- ✓ Derecho
- ✓ Educación
- ✓ Ingeniería Civil
- ✓ Ingeniería Eléctrica
- ✓ Ingeniería Mecánica

El término Ph.D o su equivalente hace referencia al título que se expide según la definición del Art. 121 de la LOES. Este Título debe estar debidamente registrado en la SENESCYT.

Con respecto a La Planta Docente; hasta que el Consejo de Educación Superior apruebe el "Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior", para uso del presente instructivo y del "Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas, y de los tipos de Carreras y Programas que podrán ofertar cada una de las Instituciones", se define a la Planta Docente como aquellos Profesores e Investigadores Titulares de las Instituciones de Educación Superior, en cualquiera de sus categorías, sean éstas de auxiliar, agregado o principal.

El presente Instructivo es expedido en cumplimiento de la Disposición General Primera del Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas, y de los tipos de Carreras y Programas que podrán ofertar cada una de las Instituciones, y que le mismo fue discutido en sesiones del 27 de julio y 22 de agosto del 2012, siendo aprobado por unanimidad de los comparecientes en sesión extraordinaria, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, 22 de Agosto del 2012.

(Responsable: Mgs Eduardo Koppel Veintimilla secretario General del CEAACES)

Hace aclaración

A más de la Disposición Transitoria, el CEAACES agregó dos considerandos al texto del Reglamento.

"Que, en virtud de la necesidad de aclarar los pedidos de las diferentes Universidades y Escuelas Politécnicas del país, el pleno del CEAACES, se ve en la necesidad de incorporar una Transitoria que aclara las dudas planteadas por las Instituciones de Educación Superior".

"Que, mediante sesión extraordinaria llevada a cabo el 22 de agosto del 2012, se aprueba por unanimidad de los comparecientes, el incorporar las reformas necesarias en el fondo y la forma para que sea aclarado el Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas y de los Tipos de Carreras o Programas que podrán ofertar cada una de estas instituciones".

CAPITULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

- El proceso de evaluación realizado al programa, permite demostrar la existencia de una limitada pertinencia, esto se expresa a través del indicador estado actual y prospectiva que se cumple medianamente por la falta de información de graduados; no se dispone de datos estadísticos de empleabilidad de los graduados con información de las instituciones en las que laboran, sus respectivos cargos y funciones que desempeñan a fin de determinar el impacto del programa en el campo profesional; el indicador seguimiento a graduados se cumple medianamente ya que el programa no dispone de un proceso de seguimiento a graduados, el indicador vinculación con la sociedad no se cumple, en razón de que el programa no ha ejecutado proyectos de vinculación con la sociedad se debería implementar dentro del proceso formativo del maestrante.
- ➤ Al ser evaluados los indicadores que corresponden al plan curricular, en su mayoría se cumple satisfactoriamente, así el perfil de egreso que consta en el diseño curricular del programa ha sido técnicamente elaborado, el indicador perfiles consultados se cumple medianamente, esto obedece a que no se dispone de la opinión de graduados y empleadores que permitan determinar los requerimientos de la formación profesional del graduado, respecto al indicador malla curricular, esta se cumple satisfactoriamente ya que responde a los lineamientos establecidos por el reglamento del régimen académicos. La maestría dispone de los programas de las asignaturas ejecutados en el periodo de evaluación por lo que su cumplimiento es satisfactorio, el indicador práctico pre profesional no aplica a posgrados por lo que no ha sido objeto de evaluación.
- La evaluación al criterio Academia refleja una alta valoración positiva, así el subcriterio calidad de profesores está garantizada en el programa a través del cumplimiento del proceso de evaluación docente, la formación de los docentes es a fin con los módulos que dictaron, los docentes del programa tienen formación equivalente o superior al programa, los docentes del programa han participado en procesos de actualización científica de manera permanente y respecto al criterio de titularidad del docente se cumple satisfactoriamente al realizarse el proceso previo y posterior a la ejecución del respectivo módulo. El subcriterio dedicación con sus respectivos criterios se cumplen

satisfactoriamente, esto se refleja en la participación de los profesores tiempo completo, tiempo parcial e invitados al programa, además hay una correlación entre el número de estudiantes por cohorte y paralelo con el docente del módulo. En relación del subcriterio producción académica no se cumple en su mayoría debido a la falta de producción científica y de proyectos formativos y generativos por pate de los docentes, al no tener en su carga horaria horas destinadas para cumplir con este indicador, así producción científica se cumple medianamente y únicamente con el personal invitado al programa y no se cumple con los indicadores investigación regional y libros revisados por pares.

- El criterio ambiente institucional en su mayoría se cumple satisfactoriamente, el cumplimiento del subcriterio administración, de manera específica en relación a encuentros y seminarios no se cumple, el responsable académico del programa tiene perfil profesional pertinente con la maestría, el apoyo a la inserción profesional no aplica a posgrados al igual que el indicador información para la evaluación por lo que no han sido evaluados y el seguimiento del Syllabus se cumple satisfactoriamente. Respecto al subcriterio infraestructura/ biblioteca y particularmente en cuanto se refiere a los indicadores bibliografía básica y calidad bibliográfica, estos constan en la biblioteca documental y digital de la Institución y la calidad bibliográfica es la adecuada, el criterio Funcionalidad se cumple satisfactoriamente, en razón de disponer la información relacionada con la existencia, uso y mantenimiento de los laboratorios de computación, por parte de los estudiantes del programa y respecto al indicador suficiencia este no aplica a posgrados por que no ha sido evaluado.
- La evaluación al criterio Estudiantes tiene un cumplimiento en diferentes niveles, en cuanto tiene que ver con el indicador tutorías no se cumple, el criterio eficiencia terminal se cumple satisfactoriamente al igual que el criterio tasa de retención no es significativa en el programa, los criterios nivelación y estudiantes que realizaron prácticas pre-profesionales no se aplican a posgrados por lo que no fueron evaluados; y el criterio participación estudiantil en la autoevaluación de la carrera se cumple medianamente al existir una comisión de evaluación del programa y actas de sesiones realizadas, pero en la comisión no hay la participación de los estudiantes del programa.

RECOMENDACIONES:

- Ejecutar proyectos de investigación científica, los mismos que permitan establecer la identificación de la situación actual del programa y la obtención de resultados empíricos, la identificación de la potencial población beneficiaria y su relación con las competencias de los graduados del programa, con lo cual se logrará la transferencia de conocimientos y capacidades a los integrantes del respectivo campo profesional y a la vez la información que proporcionen estos beneficiarios permitirá el diseño y rediseño curricular del programa a efectos de responder de manera coherente a los requerimientos de la sociedad. Tomando como base los resultados de los procesos investigativos se deberá aplicar estrategias de vinculación del programa de maestría con el campo profesional integrado por Instituciones de Educación Superior, carreras, programas y unidades académicas.
- ➤ Implementar un Plan de Seguimiento continuo a los graduados del programa, el mismo que permitirá estructurar una base electrónica de datos con información personal y profesional; con el fin de mantener la comunicación permanente de los graduados y consolidar la relación posterior con el programa de posgrado aportando; a su constante actualización científica e intercambio de experiencias y conocimiento profesional. (Cabe mencionar que la ESPE posee una sección y persona encargada, además tiene un sistema de seguimiento a graduados, el proceso está establecido y podemos verlo en el sistema de gestión e la calidad está en la página web, por lo expuesto se debe tomar acciones para usar lo que tenemos y motivar a los egresados de la maestría usen esta herramienta , se registren, y colaboren con la información que allí se pide)
- Desarrollar Proyectos de Investigación Científica direccionados a los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir; las líneas y sublíneas de investigación del departamento que corresponde el programa; líneas de investigación propias del programa, y al perfil profesional de los graduados. Los resultados esperados de los procesos investigativos inter y transdisciplinarios son: la producción y publicación de libros, textos y artículos científicos en las revistas indexadas.
- ➤ El programa evaluado organice eventos académicos orientados al logro de un alto nivel de dominio de las competencias profesionales de los estudiantes del programa, en base a los convenios vigentes y suscritos por la Universidad de

las Fuerzas Armadas ESPE y las Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales.

- ➤ Generar en el programa una mayor participación activa y comprometida de los estudiantes y docentes en la gestión académica, a través de la aplicación de dos estrategias básicas; la primera la ejecución del proyecto de tutorías; orientado a consolidar, profundizar y actualizar las competencias desarrolladas en el proceso de formación de los estudiantes del programa de maestría.
- ➤ Integrar a los estudiantes en el proceso de evaluación permanente al programa con su contribución en la comisión académica de evaluación y acreditación.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

WEBGRAFÍA:

- www.ces.gob.ec/descargas/ley-organica-de-educacion-superior
- www.espe.edu.ec/portal/files/publicaciones/lev_educacion_superior.pdf
- www.ceaaces.gob.ec
- ugp.espe.edu.ec
- http://www.educacionsuperior.gob.ec/

BIBLIOGRAFÍA:

- Ley Orgánica de Educación Superior (12 de Octubre del 2010). LOES, Registro Oficial No. 298. Quito, Ecuador.
- ♣ Ley Orgánica de Educación Superior (2 de Septiembre del 2011). Reglamento General. R/O526. Quito-Ecuador.
- **★** ESPE (2013) Informe de Autoevaluación de la Maestría en Docencia Universitaria.
- CONESUP. (2009). Opiniones en informaciones. Proyecto de Nueva Ley de Educación Superior, despierta interés nacional. Quito: Serie Umiña.
- CONEA. (2009). Evaluación de desempeño institucional de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador. Quito.
- Catro, L. (2013). Evaluación de la Calidad en la Educación Superior. Un modelo de autoevaluación Institucional. Taller No.1 Un estudio de caso Sangolquí Ecuador: ESPE
- Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior. (22 de enero del 2009). Quito, Ecuador.
- ♣ Senplades. (2009-2013). Plan Nacional del Buen Vivir. Quito.
- CEAACES. (27 de Noviembre del 2013). Informe General sobre la Evaluación, Acreditación y Categorización de las Universidades y Escuelas Politécnicas, Obtenido de Diario El Comercio

Tabla de Contenido

Capitulo	1	2
Capitulo	2	5
Capitulo	5	46
Bibliogra	ıfia	.50



Buy your books fast and straightforward online - at one of the world's fastest growing online book stores! Environmentally sound due to Print-on-Demand technologies.

Buy your books online at

www.get-morebooks.com

¡Compre sus libros rápido y directo en internet, en una de las librerías en línea con mayor crecimiento en el mundo! Producción que protege el medio ambiente a través de las tecnologías de impresión bajo demanda.

Compre sus libros online en www.morebooks.es

SIA OmniScriptum Publishing Brivibas gatve 1 97 LV-103 9 Riga, Latvia Telefax: +371 68620455

